Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Χρα 6 Νο 5−65 Παρθυε Πρινχιπαλ Χ ∫διγο Ποστ αλ: 763001
Βυγαλαγρανδε − ζαλλε δελ Χαυχα, Χολομβια
ΠΒΞ: 57(2) 2237403 Φαξ 57 (2) 2236235
ωωω.βυγαλαγρανδε−ϖαλλε.γοϖ.χο
χοντραταχιον≡βυγαλαγρανδε−ϖαλλε.γοϖ.χο

ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 268-2026

Entre los suscritos a saber: **JORGE ELIECER ROJAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.197.835 de Bugalagrande, Valle del Cauca, mayor de edad, vecino de BUGALAGRANDE Valle del Cauca, quien obra en calidad de alcalde del Municipio de BUGALAGRANDE, y **SEBUGALAGRANDE S.A.S,** identificada con el NIT No. 800.127.061-8, representada legalmente por el señor ABSALON FERNANDO ZAFRA RIVERA identificado con cedula de ciudadanía. 6.114.949 expedida en el municipio de Andalucía, quien para efectos del presente **ADICIONAL 1** se denominará el CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente **ADICIONAL** al contrato de Prestación de Servicios No. 268-2026 de 11 de junio de 2026, cuyo objeto es " SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA" Conforme las siguientes **CLÁUSULAS,** previa a estas **CONSIDERACIONES**: **PRIMERA**: Que el día 11 de junio de 2026, el Municipio de Bugalagrande suscribió con SEBUGALAGRANDE S.A.S., el Contrato de Prestación de Servicios No. 268-2026, cuyo objeto es el "SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA" y tiene una vigencia de CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO . **SEGUNDA**: Que el contrato inició su ejecución el11 de junio de 2026, con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES Y CATORCE (14) DIAS CALENDARIO. **TERCERA:** Que según informe del supervisor del contrato del día 30 de octubre de 2026 es necesario ampliar el plazo de ejecución hasta trece (13) de diciembre, que se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 1290 del 30 de octubre de 2026, por valor $235.483.658 y la disponibilidad presupuestal No.734 del día 30 de junio del 2026 por valor de $120.000.000. **CUARTA:** Que se hace necesario ampliar el plazo de ejecución por el término de un (1) mes y veintiocho (28) días calendario, quedando con un plazo de ejecución de cinco (5) meses y veintiocho (28) días calendario, y la vigencia en un (1) mes y veintiún (21) días calendario, para un total de seis (6) meses y veintiún (21) días calendario. **QUINTA:** Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar las cláusulas PRIMERA, QUINTA y SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios No. 268-2026 del 11 de junio de 2026. **CLÁUSULAS: PRIMERA**: Modificar la cláusula PRIMERA del Contrato de Prestación de Servicios No. 268-2026 del 11 de junio de 2026, la cual el presupuesto queda así:

DESCRIPCIÓN	NUMERO DE OPERARIOS	VALOR DEL SERVICIO POR 4 MESES 14 DÍAS DIAS CALENDARIO	VALOR DEL SERVICIO POR 1 MESES 14 DÍAS DIAS CALENDARIO
SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN DE EDIFICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	32	$ 374.942.002	120.000.000
VALOR TOTAL			$ 494.942.002

Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Χρα 6 Νο 5−65 Παρθυε Πρινχιπαλ Χ ∫διγο Ποσταλ: 763001
Βυγαλαγρανδε − ςαλλε δελ Χαυχα, Χολομβια
ΠΒΞ: 57(2) 2237403 Φαξ 57 (2) 2236235
ωωω.βυγαλαγρανδε−ϖαλλε.γοϖ.χο
χοντραταχιον≡βυγαλαγρανδε−ϖαλλε.γοϖ.χο

ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 268-2026

PRIMERO: Modificar y adicionar el valor del contrato CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 120.000.000), la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato de prestación de servicio No.268-2026 queda así: **SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOS PESOS ($494.942.002) M/DA LEGAL COLOMBIANA, los cuales serán cancelados así: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA mediante la modalidad de acta parcial o final, previa certificación del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de cumplimiento en el pago de la Seguridad Social y Parafiscales del personal a cargo del CONTRATISTA, previo informe del supervisor. **PARAGRAFO 1**: El pago del contrato está sujeto al plan mensualizado de caja del Municipio. **PARAGRAFO 2**: EL CONTRATISTA cancelará el valordel contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal. **TERCERA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El Municipio se obliga a reservar la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOS PESOS ($494.942.002) M/DA LEGAL COLOMBIANA, que será tomada del presupuesto de la vigencia 2026 rubro 2.3.2.02.02.008.4599016.85330.16.01.2.0 – sedes mantenidas -instalaciones municipales **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: a) Reservar la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOS PESOS ($494.942.002) M/DA LEGAL COLOMBIANA, del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. **SEGUNDA:** Modificar y adicionar la cláusula QUINTA del Contrato de Prestación de Servicios No. 268-2026 del 11 de junio de 2026, la cual quedara así: **QUINTA. VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una vigencia de seis (6) meses y veintiún (21) días calendario, contados a partir de la firma del contrato. **TERCERA.** Modificar y adicionar la cláusula SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios No. 268-2026 del 11 de junio de 2026, la cual quedara así: **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato en un plazo de cinco (5) meses veintiocho (28) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato. **CUARTA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías conforme lo previsto en la CLAUSULA NOVENA del contrato inicial. **QUINTA**: Las demás Cláusulas del Contrato inicial continúan vigentes.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.